

00016

República del Ecuador.
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA-PALTAS
CITACIÓN JUDICIAL.
 Def. Dr. Kennedy Montalván Díaz
 Con el contenido de la demanda y auto de aceptación a trámite CITO: a la Sra. CARMITA CALVA CASTILLO, la misma que en extracto comprende lo siguiente:
Actor: Sr. Carlos Euclides Díaz Díaz
Demandada: Sra. Camrita Calva Castillo
Objeto de la demanda.- Disolución del vínculo matrimonial
Trámite.- Verbal Sumario
Cuántía: Indeterminada
Juicio Nro. 15-03
Juez: Dr. Homer Galván Calderón
AUTO DE ACEPTACIÓN.- Catacocha, a veinte de febrero del año dos mil tres, a las 11h20.- Estimase clara la demanda que antecede formulada por el señor CARLOS EUCLIDES DIAZ DIAZ, contra CARMITA CALVA CASTILLO, y por reunir los requisitos de forma exigidos por la ley se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde.- En consecuencia cítese a la demandada en la forma como lo determina la ley y como el actor afirma con juramento que desconoce su actual domicilio cítese a la misma por la prensa tanto de la ciudad de Loja, así como de la ciudad de Quito en la forma como lo determina el Art. 86 del Código Adjetivo Civil, en relación a lo que dispone el Art. 119 del Código Sustantivo Civil.- Provéase un curador ad-litem a los hijos menores de edad, para dicho efecto se notificará en forma personal al menor adulto Carlos Díaz Calva en el domicilio indicado para que designe el curador que debe representarlo y al menor Francisco Alejandro Díaz Calva, previa audiencia de dos parientes del grado más cercano.- Cuéntese en la escuela del juicio, con el Señor Presidente del H. Tribunal de Menores y con el Sr. Agente Fiscal de Loja, a quienes se los citará y a la vez emitirán su dictamen sobre la idoneidad del curador a nominarse. Para la citación y recepción de dictámenes se dispone remitirse despacho en debida forma al Señor Jefe de Sorteos del Distrito Judicial de Loja, para establecer el Juzgado que debe practicarse la diligencia deprecadas o refiriéndole reciprocidad de servicios en casos similares.- Agrégase al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial señalado así como la autorización que le confiere a su Abogado Defensor para que suscriba peticiones a su nombre. Hágase saber.- F) legible Dr. Homer Galván Calderón Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Loja-Paltas.
 Particular que pongo en conocimiento de la demandada para los fines de ley.
 Catacocha, a 6 de marzo del 2003
Dr. Franco Astudillo M.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA-PALTAS

88214

26 MAYO 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA.

1432103

La compañía VILLAGOMEZ OJEDA C.V. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.1859 de 21 MAYO 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la compra, venta y distribución de equipos de computación, al por mayor y al por menor, importaciones y exportaciones de partes, piezas y suministros de computadoras....

Quito, 21 MAYO 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./2028496

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.

La compañía SEA BREEZE BUS SERVICE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.1850 de 21 MAYO 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: transporte turístico a nivel local, provincial, nacional e internacional....

Quito, 21 MAYO 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./2028490